



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Señor
Administrador Aduana Puerto Barrios.
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Chiquita Logistic Services Cobigua del municipio de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de **EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA** con número de identificación Tributaria 90493-7, ante usted atentamente:

===== Expongo =====

1. Con fecha 03/12/2019 fue aceptada por parte del Servicio Aduanero la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. de correlativo: 303-9508832 y Número de DUCA GTPBRPB-19-058865-0001-4 con régimen 23-ID Clase 10, a consignación de mi representada, indicándonos selectivo automático rojo.

2. Con fecha 06/12/2019 fuimos notificados del Requerimiento de Información No. GTPBRPB-2019-58865-RIM-1088 emitido el 05/12/2019, relacionado a la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. de correlativo: 303-9508832 y Número de DUCA GTPBRPB-19-058865-0001-4 con régimen 23-ID Clase 10.

3.- Que por medio de la cotización de productos IVF/ de fecha 31 de octubre de 2019, nuestro proveedor nos cotiza lo siguiente:

Producto: Recorte de Pechuga de Pollo Congelado

Empaque: Empacado en cajas enceradas de 40 lbs.

Cantidad: 1 contenedor con aproximadamente 42,000.00 Libras Netas totales

Peso vivo por ave: 7 libras aproximadas

Marca: Gemstone Brand

Planta: Gemstone Foods

Est.Nro: P-1174B, P-46255, P-40124

Ubicación: Decatur, AL

Precio: 0.7098 USD/LB

Incoterms: CIP Amatitlán, Guatemala.



Agencia Campos
Custom Broker



Forwarder



Custom Broker



warehouse



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

Términos de Pagos: 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque.

4. El proveedor Intervisión Foods, con fecha 31 de octubre de 2019 emite la orden de venta No. S0025631, indicando en la misma los siguientes aspectos:

Que las condiciones de pago son 45 días netos a partir de la fecha del Conocimiento de embarque Marítimo (Bill of Lading), y bajo el incoterm CIP Amatitlán, por la cantidad de 47,174 Kilogramos de Recorte de Pechuga de Pollo Congelada, a un precio unitario de USD \$0.7098 por Libra.

2 contenedores por aproximadamente 23,587.00 kilogramos netos

Dicha orden de venta es por un monto total de USD. \$.73,819.06

Indica los datos del Banco al cual se deberá de realizar el pago, de la siguiente manera:

PNC Bank N.A.
East Brunswick, NJ 08816
ABA: 0312-07607
Swift: PNCCUS33
Account: 8026320084
Account Name: INTERVISION LLC
DBA INTERVISION FOODS

5. Por medio de la orden de compra No. 6100063183 a nuestro proveedor Intervision Foods, en la cual se solicita que se suministre 50,000.00 Libras de Recorte de Pechuga USA sobre lo negociado en la orden de venta supracitada en el numeral -4- anterior, a un precio Unitario de \$.0.7098 USD por 100 Libras, indicándose además las condiciones de pago con vencimiento a 45 días por un monto total de \$.35,490.00 USD.

6. Por medio del Convenio de Suministro de Bienes No. DIP 114 spot-2019 el proveedor se compromete a proveer:

50,000.00 Libras de "Recorte de Pechuga", USA a un Precio Unitario de \$.0.7098 USD por libra, CIP Amatitlán, Guatemala, para la factura S0025631-002.

7. Con fecha 26/11/2019 el proveedor Intervision Foods CERTIFICA que los precios de venta a la empresa Empacadora Toledo, S.A. del producto Recorte de Pechuga de Pollo Congelada es de \$.0.7098 usd por libra, Incoterm CIP Amatitlán, Guatemala.





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

8. Que para el efecto Intervision Foods emite la factura No. S0025631-002, en la cual se indica:

Recorte de Pechuga de Pollo Congelada, precio unitario \$0.7098 usd la libra 50,000.00 Libras netas, monto de USD \$35,540.00 CIP, Indicando en la misma los datos del banco para realizar el pago respectivo:

PNC Bank N.A.
East Brunswick, NJ 08816
ABA: 0312-07607
Swift: PNCCUS33
Account: 8026320084
Account Name: INTERVISION LLC
DBA INTERVISION FOODS

Términos de Pago: 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque.
Incoterm CIP Amatitlán.

9. Con fecha 26/12/2019, el proveedor Intervision Foods, emite certificación en la cual hace constar el numero de orden S0025631-002 con términos de pago a 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque adicional indica lo siguiente:

- a) Los precios de venta pactados para la orden de referencia No. S0025631-002 fueron basado en las condiciones de mercado presentes al momento de la contratación y no fueron sujetos a ningún tipo de descuento preferencial.
- b) Intervision Foods y Empacadora Toledo, S.A. solo mantienen una relación comercial de exportador e importador. Estas entidades no son filiales ni subsidiarias entre ellas.
- c) Los productos comercializados no se manejan mediante lista de precios de exportación. Esto se debe a que se trabajan como commodities y tienen un precio de mercado que fluctúa en forma regular dependiendo del comportamiento de oferta y demanda.
- d) Los términos de pago acordados en esta orden son de 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque por el monto total de la carga detallado en la factura. Siendo que no se han alcanzado los 45 días desde la fecha de conocimiento de embarque, no existe una transferencia bancaria.





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

e) En referencia a los gastos de transporte, los términos de contrato en esta operación son CIP Amatitlan, Guatemala, por lo tanto, el monto total de la operación incluye el costo del flete oceánico y transporte terrestre hasta Amatitlan, Guatemala.

10. El perito contador de Empacadora Toledo, S.A. certifica con fecha 11 de diciembre de 2019 que los términos pactados para el pago de esta orden son de 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque.

11. Que el valor del flete marítimo se indica en la factura ya que la compra es con Incoterm CIP Amatitlan.

12. Que el valor del seguro se indica en la factura ya que la compra es con Incoterm CIP Amatitlán.

13. Se adjunta fotocopia certificada de la última Declaración trimestral del Impuesto Sobre la Renta por medio del formulario SAT-1361 No. 26 058 414 547.

14. Se adjunta fotocopia certificada de las últimas dos Declaraciones mensuales del IVA por medio de los formularios SAT-2237 No. 26 169 141 562 y SAT-2237 No.26 392 154 868.

15. Se adjunta fotocopia certificada del ultimo pago del ISO por medio del formulario SAT-1608 No. 26 045 659 451.

16. Con fecha 26/11/2019, se registra el compromiso con el proveedor en el Libro Diario Mayor por medio de la partida contable documento No. 5108874414 en el cual se hace referencia a la factura emitida por nuestro proveedor Intervision Foods No. 25631-002, bajo la cuenta No. 2110101002 proveedores extranjeros por un monto de \$.35,540.00, Inventario en Transito a la cuenta No.1160700000.

17. Que en libro de compras con fecha 03/12/2019 se registra el pago del IVA de importación por un monto de Q.32,806.55 y en el mismo se indica la referencia de la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) número de correlativo: 303-9508832.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente:



Custom Broker



warehouse



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

===== SOLICITO =====

- 1.- Que se acepte el presente memorial para la evacuación del requerimiento de información número: GTPBRPB-2019-58865-RIM-1088 de fecha: 05/12/2019.
- 2.- Que se incorporen los documentos de soporte al expediente de mérito para que sean admitidos como pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT- de 1994;
- 3.- Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente escrito.

Base Legal:

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 204, 205 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Artículo 142 "A" del Código Tributario Decreto número 6-91.

Puerto Barrios, 16 de diciembre de 2019

POR: EMPACADORA TOLEDO, S.A.
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
Reg. CCC

Agencia Campos
Custom Broker

Gelomar SA
Forwarder

SERIOBAR
Custom Broker

TORREBISA
warehouse